

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida : 19
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		445.993
07		OTROS INGRESOS		1.737
	79	Otros		1.737
09		APORTE FISCAL		443.256
	91	Libre		443.256
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		445.993
21		GASTOS EN PERSONAL	02	283.192
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	52.746
31		INVERSION REAL		109.055
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.058
	53	Estudios para Inversiones		101.920
	56	Inversión en Informática		4.077
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	19
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.349
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	527
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	54.259
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	2
	- Miles de \$:	10.684
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	4.311